Año 3. ° —Núm. 695. PAZ DE AYACUCHO. Lunes 13 de Setiembre de 1847.

LA ÉPOCA.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie..............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna..............10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Felipe mr.

BOLETIN AMERICANO.

El Jeneral Juan José Flores al Pueblo Ecuatoriano.

(Continuacion)

«La imprudente mania de dar al Presidente que acaba un sucesor que le sea adverso, ha producido en casi todas las nuevas Repúblicas revoluciones y guerras intestinas. Mal visto y acechado despues de haber dejado el mando, hostilizados los empleados y personas que le prestaron su cooperacion, contrariados y abolidos sus actos administrativos, el instinto de conservacion y el resentimiento arman su brazo y el de sus amigos, luchan y se despedazan; y los pueblos, que siempre toman parte con los contendores, son los que mas padecen.

«El pernicioso abuso de hacer *oposicion* sistemática al Gobierno y autoridades constituidas, para contrariar sus funciones y deshonrar á las personas, produce alarmas y persecuciones, desmoraliza á los pueblos, debilita las leyes, resiente el órden público, y al fin produce trastornos y calamidades. En los electivos y alternativos las tachas y censuras deben ser *ad hoc* á los actos legales y á las medidas inconvenientes. Solo en las monarquias hereditarias, que tienen fuerza propia y elementos suficientes para resistir y conservar el órden pùblico, pudieran admitirse *oposiciones* sistemáticas, cuyo solo nombre indica *contrariedad constante* aunque sea injusta, y miras de hostilizar al gobierno con perjuicio de la nacion.

«No queda, pues, duda, que nuestras instituciones y máximas de gobierno son nuevas, peculiares, mas laxas aun que las de los Anglo Americanos, y que no tienen en su apoyo ni la verdad lòjica, ni el testimonio de la historia. Para convencerse de que no estan apoyadas en la verdad, basta reflexionar que cuando es débil la constitucion, y débil el gobierno que ella establece, la sociedad padece, la fuerza impera, y la libertad sucumbe. Por el contrario, si la constitucion es estable, y el gobierno tiene los medios necesarios para resistir á la tendencia invasora, porque su mision es resistir, entonces la sociedad se conserva, las garantias son respetadas, y la libertad prevalece: la luz de la *intelijencia*, que es la de la jusicia, y no se apaga. Tan cierto es este raciocinio, que cualquier súbdito de la monarquia inglesa, por ejemplo, tiene derecho á reputarse mas libre y feliz que el primer ciudadano en las repúblicas Hispano Americanas; la razon es obvia. El súbdito ingles, en uso de sus derechos, hace cuanto no le prohiben las leyes, posee la libertad de la palabra y de la imprenta, y es dueño de su propiedad, como es sagrada su persona; la paz y el òrden contra los cuales no le es permitido ni posible atentar, son su mas positiva y segura garantia. Un ciudadano pacìfico en nuestras repúblicas, aunque posee mayores derechos, teme ejercerlos libremente; porque teme las persecuciones á que le espone la instabilidad del òrden y de las leyes, y de todas las cosas. Solo aquellos que promueven revoluciones, y se lanzan en el trobellino para encumbrarse y medrar, son los que ejercen y abusan de la libertad individual que les compete, porque nada respetan y todo lo arriesgan y sacrifican á su loca ambicion.

«Y para convencerse de lo segundo, esto es, de que nuestras instituciones, tales como existen, no tienen en su apoyo el testimonio de la historia, basta la rápida ojeada que hemos dado á la organizacion política de las antiguas y modernas repùblicas, empezando por la de Grecia y rematando en la de los Anglo-Americanos nuestra contemporànea.

«Si, pues, las instituciones que nos rijen no han sido proclamadas por la verdad, ni confirmadas por la historia, ni justificadas por nuestra propia esperiencia, por qué nos hemos de obstinar en sostenerlas caprichosamente á costa de inùtiles sacrificios, probados ya en el largo periodo de mas de 30 años? ¿por qué no ensayar una reforma que concilie la libertad del hombre con la conservacion de la sociedad? y en fin, ¿por qué temer el peligro remoto, incierto, improbable de tal ensayo, y no temer el inmediato, cierto, infalible que nos acecha y persigue desde tiempos atras? Lejos de mí la absurda idea de proponeros un sistema injusto y opresivo que mengue nuestra libertad. No: yo os propongo una reforma saludable, racional, ilustrada, y conservadora de los *principios* liberales, que hemos proclamado à la faz de las naciones, una reforma que consulta la ley del individuo y la primera de la sociedad, que es la de su conservacion; una reforma de la cual nazca un òrden de cosas duradero que no haga necesario á ningun hombre, y que sobreviva á todos los que lo funden y establezcan; una reforma que acerque nuestras instituciones á las de aquellas repúblicas que mas largo tiempo existieron. Esta reforma, que en proyecto os presento separadamente, tiene por base principal la formacion de un Senado *conservador* etc.»

Ahora bien; si asi pensaba yo en tiempos bonancibles, y cuando los disturbios pasados no habian producido todavia ningun rasgo de barbarie ¿qué no deberé de pensar hoy despues que la revolucion última nos ha revelado con lágrimas que ni los derechos adquiridos, ni los actos prejuzgados, ni las regalias de la nacion, ni su honor nacional mismo, nada es seguro, ni cierto, ni probable?

Folletin.

COLOMBA.

Por Mr. Prósper̃o Merimeé.

MIEMBRO DE LA ACADEMIA FRANCESA.

(Traducido para la Epoca.)

De la "Revista de Ambos Mundos."

Povera, orfana, zitella,
Senza cugini carnali!--
Mà per far la to vindetta.
Sia siguru, vasta anche ella.

(Querella fùnebre del NIOLO.)

(Continuacion.)

De esto modo anunciadas comparecieron las dos prisioneras en medio de su armada escolta. Se adivina la continencia radiante de Colomba, la confusion de su compañera, la sorpresa del Prefecto, la alegria y asombro del coronel. El procurador del rei se diò á sí mismo el maligno placer de hacer sufrir á la pobre Lidia una especie de interrogatorio que terminó cuando su turbacion llegó al último punto.

—Me parece, dijo el Prefecto, que podemos poner à todo el mundo en libertad. Estas señoritas han ido á pasear, nada mas natural con el buen tiempo que hace; han encontrado por casualidad á un buen mozo herido; tambien es muy natural. Despues tomò aparte à Colomba:—Señorita, la dijo, podeis mandar decir á vuestro hermano, que su asunto toma mejor aspecto que yo esperaba. El examen de los cadáveres, la declaracion del coronel, demuestran que él no ha hecho mas que defenderse, y que se hallaba solo en el momento del combate. Todo se arreglarà, pero es preciso que salga cuanto antes del bosque y se presente preso.

Ya eran cerca de las once cuando el coronel, su hija y Colomba se pusieron à la mesa delante de una cena fria. Colomba comia con buen apetito burlándose del Prefecto, del procurador del rei y de los voltíjeros. El coronel comia tambien, pero no hablaba una palabra, mirando siempre á su hija que no levantaba los ojos del plato. En fin, con voz suave, pero grave:

—Lidia, la dijo en inglés, os habeis comprometido con de la Rebbia.

—Si, padre mio, desde hoy, respondió raborizàndose, pero con voz firme.

Despues levantò los ojos, y no apercibiendo en la fisonomia de su padre ningun signo de còlera, se arrojò à sus brazos y lo abrazò como las señoritas bien educadas lo hacen en semejantes ocasiones.

—Sea en buena hora, dijo el coronel, es un bravo muchacho; pero por amor de Dios! no permanezcamos mas en este pais del demonio, ò rehuso mi consentimiento.

—No sé palabra del inglès, dijo Colomba, que los miraba con estrema curiosidad; y sin embargo apostaria á que he adivinado lo que decis.

—Deciamos, respondió el coronel, que os obligaremos á hacer un viaje á Irlanda.

—Si, de buena gana, y yo seré la *surella Colomba*. De veras coronel? Nos apretaremos las manos?

—Se abraza en tal caso, dijo el coronel.

XX.

Algunos meses despues que el tiro doble hundió en la consternacion al ayuntamiento de la villa de Pietranera (estilo de diario) un jòven con el brazo izquierdo en cabrestillo salia á caballo de Bastia despues de medio dia, y se dirijia àcia la villa de Cardo, célebre por su fuente, que en verano, provee de agua deliciosa á las personas delicadas de la villa. Una joven de alta talla y de notable belleza lo acompañaba sobre un caballito negro cuya fuerza y elegancia de formas habrian admirado los inteligentes, pero desgraciadamente tenia una oreja mutilada por consecuencia de algun incidente casual. Llegados á la villa, la joven saltó ligeramente al suelo, y despues de haber ayudado á su compañaro à bajar de su cabalgadura, desató dos pesados sacos de cuero que venian en el arzon de su silla. Los caballos se confiaron al cuidado de un paisano, la joven cargada de los sacos que ocultò bajo su mezzaro, y el joven llevando una carabina de dos tiros, tomaron juntos el camino de la montaña por un sendero muy áspero que no parecia conducir á ninguna habitacion cercana. Llegados que fueron à una de las mesetas mas elevadas del monte Quercio, se detuvieron, y ambos se sentaron sobre la yerba, parecia que esperaban á alguien, porque volvian la vista sin cesar á la montaña, y la joven consultaba frecuentemente una linda muestra de oro, quizá mas bien por mirar una alhaja que parecia poseer desde poco tiempo antes, que por averiguar si habia llegado la hora de una cita. Su espera no fué larga. Un perro salió del bosque, y al nombre de Brusco pronunciado por la joven se precipitò à acariciarlos. Poco despues aparecieron dos hombres barbudos, con el fusil bajo del brazo, cartuchera en la cintura, y pistola al costado. Sus vestidos rasgados y cubiertos de remiendos, contrastaban singularmente con sus brillantes armas procedentes sin duda de una afamada fábrica del continente. A pesar de la aparente desigualdad de sus respectivas posiciones, los cuatro personajes de esta escena se reunieron familiarmente y como amigos viejos.

—Eh bien! Orso Anton, dijo al joven el mas viejo de los bandidos, ved ya vuestro asunto concluido. Mis felicitaciones. Me hallo enfadado porque el abogado no está en la isla para verlo rabiar. Y vuestro brazo?

—Se me asegura, respondió el joven, que para dentro de quince dias podré quitarme el cabrestillo.—Brando, mi valiente, parto mañana para Italia, y he querido decirte á dios asi como al señor cura, y para esto os he rogado que vinieseis.

—Estais muy de prisa, dijo Brandolaccio, habeis chancelado vuestra cuenta ayer y marchais mañana.

—Tiene sus negocios, dijo alegremente la joven. Señores os he traido de comer, comed pues, y no os olvideis de mi amigo Brusco.

—Mimais mucho á Brusco, señorita Colomba, pero él es reconocido. Vais à verlo. Vamos, Brusco, dijo, estendiendo su fusil horizontalmente, salta por los Barricini! El perro perma-

¿Qué no deberé pensar hoy cuando los resultados de esa revolucion tan decantada no han sido otros que el vivo anhelo á los empleos y prodigalidad del ascenso á jeneral, que yo rehusé conceder durante el periodo de diez años?

¿Que no deberé de pensar hoy despues que, habiendo tenido algunas ocasiones de profundizar las cosas en Europa, he visto confirmado que la práctica de los negocios pùblicos difiere mucho de las alhagueñas teorias que seducen la imajinacion y engañan el entendimiento?

¿Y qué no deberé de pensar hoy cuando habiendo sometido á la opinion ilustrada de publicistas liberrimos la Constitucion de 843 (calificada de *monárquica*), la han estimado insuficiente para mantener el órden y gobernar un Estado?

Dejo á vuestro propio juicio considerar cuan fundadas y lejítimas no deben de ser mis convicciones, y cuan natural que, como fundador de vuestra independencia, propenda á establecer y cimentar el principio del órden para que nazcan á su sombra la seguridad y la confianza, el crédito y el bienestar público. Mas por fuertes que sean en mi estas poderosas convicciones, jamas habria empleado otros medios para convencer y persuadir que aquellos que me son lícitos y permitidos, y de los cuales me servì cuando me hallaba en la República: la imprenta y la tribuna, los bancos de la universidad y mis discursos al Congreso.

(Concluirá.)

(Del Comercio.)

MÉJICO.

(De periódicos Norte Americanos.)

El *Correo de los Estados-Unidos*, del Sábado 22 de Mayo, contiene la siguiente carta:

Méjico, 30 de Abril de 1847.

La batalla de Cerro-Gordo ha dejado aturdidos á todos los miembros del partido de la guerra, que reposaba con engañosa confianza en la seguridad que les habia dado Santa-Ana de que los yankees no podrian forzarle el paso. La batalla se verificó el Domingo 18 de este mes. El Lunes 19 entraron los americanos á Jalapa y el Viernes se recibió la noticia en esta ciudad. Todos presenciaron que el Jeneral Scott hacia alto en Jalapa y daria á los fragmentos del ejército mejicano tiempo para reunirse y defender el paso de Hoya. Pero el Sábado supimos que los americanos no solo habian pasado Hoya sino que habia tomado Perote y su castillo, y que su vanguardia habia avanzado hasta Tepeyagualco, ocho leguas á este lado de Perote, donde se habia reunido con la vanguardia del cuerpo que se movia de Tampico en la misma direccion. Algunos hablaron de fortificar la ciudad de Méjico, y aun se principiaron dos fuertes, uno á cada lado del camino de Vera-Cruz, por la puerta de San Lorenzo. Pero en fuerza de las reflexiones con que hizo presente el Consejo que fortificar una ciudad, sin contar con suficientes medios de defensa era esponerla inutilmente á un bombardeo, se suspendieron los trabajos en las fortificaciones, y se decidiò que se estableciera la primera linea de defensa en las gargantar de las montañas, á diez leguas de aqui, y la segunda en Guadalupe, en *Peñon Viejo*, tres leguas de esta ciudad, en el camino de Vera-Cruz.

Como á pesar del triduo sacro, de las rogativas y de las procesiones relijiosas para asegurar el triunfo, no ha sido favorable á Méjico la guerra en gran escala ó por mayor en estos últimos dias, no se ha hablado mas que de la formacion de guerrillas. El Jeneral Salas, que tanto figuró en la última revolucion y que es coronel del Rejimiento «Hidalgo» de la guardia nacional, ha publicado una elocuente proclama, que se ha reproducido en todos los periódicos con el objeto de empeñar á todos sus conciudadanos á alistarse en un cuerpo de guerrilla llamado «La Venganza», que debia haber salido de Méjico la semana pasada. Ayer solo diez personas se habian alistado, aunque casi todo el rejimiento se compone de jóvenes. El Sr. Buenrostro se ha alentado tambien á formar otro cuerpo de guerrilla llamado la «Muerte», el cual *no hará prisionero*, pero nadie ha inscrito en ella su nombre; *y esto puede considerarse como el termómetro de la opinion* para cuya conquista se han hecho todos los esfuerzos imajinables, especialmente refiriendo y comentando los crimenes de los americanos. Pero las noticias que circulan en todas estas plazas es que se han abolido las alcabalas, lo mismo que el monopolio del tabaco y otros articulos: que el comercio, los edificios y otras empresas han aumentado diez veces mas: que los salarios son buenos, y que todo está barato como tierra,—esta noticia digo es una causa poderosa de la fria reflexion que se opone en el dia á las tentativas con que se pretende avivar el encono de los mejicanos.

No sé si será por que la Administracion Americana ofrezca al clero mayores seguridades que la mejicana, pero el hecho es que los clérigos no suministran fondos, conforme al convenio en que entraron á condicion de que se derogase la famosa ley sobre la venta de propiedades de la iglesia. Debian auxiliar al gobierno con letras de cambio aceptadas; pero los mayordomos de los conventos han puesto tantas dificultades y restricciones para encontrar las tales letras de cambio que hasta ahora nada ha podido sacarse de esta fuente. El clero ha dado sin embargo algunas campanas para cañones y algunos cientos de libras de fierro para la construccion de armas. Ahora un mes se fundieron tres cañones en Capultpec. Como no habia máquina para taladrar han trabajado una que no ha podido acabarse por falta de fondos. Los diarios han publicado una suscripcion para colectar la suma que se necesita (3100 ps.) para la conclusion de la máquina, pero no se han reunido mas de 1100 ps. El Domingo pasado se fundieron otras tres piezas, y varios operarios intentaron taladrar á fuerza de brazo una de las fundidas antes. Mucho temo que esta artilleria no sirva nunca contra los americanos.

Se dice que el jeneral Santa Ana ha reunido en Orizava dos mil infantes y dos mil caballos. Deben agregarsele reclutas de Oajaca, con lo que llegará su fuerza à unos 7,000 hombres. Tambien ha recibido de Alvarado 21 cañones. Estos son los medios con que pretende molestar la retaguardia del jeneral Scott en su marcha sobre Méjico, en la que encontrará 6,000 hombres de la Guardia Nacional, mas de 3,000 que el Estado de Méjico enviará de Taluca, y 4,000 que saldrán de San Luis con 10 piezas de artilleria. Esto es lo que se dice: pero yo creo que el jeneral Scott llegará aqui sin ningun accidente. El prestijio del ejército mejicano ha disminuido mucho y es tan notoria la incapacidad de sus jefes que muchos desean la guerra solo porque estos pretorianos acaben de perder el apoyo de la opinion pùblica y poder de este modo desembarazarse de ellos con mas facilidad.

En estas circunstancias el comercio está aqui enteramente suspendido: las familias principales han empezado á abandonar la ciudad: el Gobierno, que al principio solo pensaba retirarse à Queretaro, se dice que se irá hasta Zacatecas. Se ha suspendido la correspondencia entre Méjico y Veracruz. Llegò aqui el martes la dilijencia que antes de la batalla de Cerro Gordo iba hasta Jalapa. El jeneral Scott estaba en posesion de este último punto y el conductor obtuvo su permiso para ir á Veracruz: pero á su regreso, el jeneral Bravo, comandante de Puebla prohibió á la Dilijencia que pasase adelante. Asi es que estamos aislados de todo el mundo.

Los diarios lanzan llamas y centellas con el S. Drusina que descontó una letra de 200,000 ps. en favor del jeneral Scott en Jalapa, habiendose negado pocos dias antes á cubrir una de 10,000 del jeneral Santa Ana.

Se sometieron al Congreso las propuestas de mediacion hechas ahora tres dias al Gobierno por el Ministro Británico, y el Congreso las ha devuelto al Gobierno, de lo que se concluye que no serán aceptadas.

El Ministro Baranda ha ordenado á todos los hacendados y arrendadores que retiren sus granos y ganados de todos los puntos ocupados por los americanos. Algunos diarios han tomado la defensa de los hacendados, que todavia continuan llevando sus frutos á los americanos que se los pagan bien.

Aqui tenemos varios oficiales *juramentados*—Los que quieren cumplir su juramento son amenazados con la pérdida de sus empleos y tratados como extranjeros. Los periódicos estan discutiendo sobre la actual condicion de estos oficiales y sobre el modo con que debe cumplirse un juramento prestado en tales circunstancias.

Los diarios de esta tarde anuncian que habiendo marchado 2,000 americanos sobre Orizava, donde estaba Santa Ana, se ha retirado este á Tehuacan de las Granadas, camino de Oajaca.

Con motivo de esta carta, el *Correo* hace entre otras las siguientes reflexiones.

Aunque nos parece ya próximo el fin de la guerra, no creemos por esto que al mismo tiempo veremos ajustada la paz. Estas son dos cosas muy distintas. La guerra terminará en efecto el dia en que el territorio mejicano, completamente ocupado, quede bajo el poder de los conquistadores. Muy cerca estamos de un estado de cosas en que Méjico solo podrá representar un papel pasivo. Pero por desgracia no puede decirse por esto que está hecha la paz.—(*id.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

En el número 692 de su apreciable diario he leido un comunicado por uno que se titula *amante de la justicia*, el que no tiene otro objeto que zaherir el honor de D. Francisco Arancivia, envidioso del pequeño destino que ocupa en el correjimiento de Achocalla; y como las falsas imputaciones de aquel denigran la conducta de Arancivia, ruego á UU. se sirvan acojer en sus columnas este pequeño articulo, para que el respetable público suspenda su juicio, inter se satisfaga con el resultado del fallo por los tribunales, á cuya justicia estan sometidos el Correjidor y Juez de paz; despreciando las mentiras del miserable y mezquino, que poseido de bajas pasiones y la furia del hambre por obtener el Correjimiento, ladra como un rabioso Can.

Con este motivo tengo el gusto de subscribirme de UU. SS. EE. su mas atento S. S. Paz 11 de Setiembre de 1847.

Un amigo de Arancivia.

SS. EE. de la Época.

☞ Una pregunta al Sr. Juez de Letras de Oruro.

¿Qué se ha hecho el espediente criminal

---

neció inmovil lamiendose el hocico y mirando á su amo.—Salta por los de la Rebbia! y saltò dos pies mas de lo que tenia por costumbre.

—Escuchad, amigos mios, dijo Orso, seguis una mala profesion, y si no terminais vuestra carrera en la plaza que vemos allá abajo (1), lo mejor que os puede suceder es caer muertos en el bosque bajo la bala de un gendarme.

—Y bien! dijo Castriconi, es una muerte como cualquiera otra, y que vale mas que la fiebre que os postra en una cama, en medio de los lagrimeos mas ó menos sinceros de vuestros herederos. Cuando se tiene como nosotros la costumbre de vivir al aire libre, no hay nada como morir en sus zapatos, como dicen nuestros aldeanos.

—Quisiera, prosiguiò Orso, veros dejar el pais....y entregaros á una vida mas tranquila. Por ejemplo, por qué no iriais á estableceros en Cerdeña como lo han hecho muchos de vuestres compañeros? Podria facilitaros los medios para ello.

—A Cerdeña! exclamò Brandolaccio. *Istos Sardos* que el diablo los lleve con su patria! Es muy mala compañia para nosotros.

—No hay recursos en Cerdeña, añadió el teòlogo. Por mi parte desprecio á los Sardos. Para dar caza á los bandidos tienen tropa de á caballo; y esto hace á la vez la critica de los bandidos y del pais (2). Nada quiero con la Cerdeña. Lo que me asombra, señor de la Rebbia, es que siendo un hombre de gusto como sois, y habiendo probado de ella, no adopteis nuestra vida del bosque.

—Pero, dijo Orso sonriendo, cuando disfrutaba de la ventaja de ser vuestro comensal, no me hallaba en estado de apreciar los encantos de vuestra posicion, y las costillas me duelen aun, cuando me acuerdo del galope que dì una noche, atravesado como un fardo en un caballo sin silla que conducia mi amigo Brandolaccio.

—Y el gusto de escapar á la persecucion, repuso Castriconi, lo contais acaso por nada? Como podeis ser insensible al encanto de una libertad absoluta en un clima tan hermoso como el nuestro? Con este porta-respeto (y mostraba su carabina) es uno rei hasta donde pueda alcanzar la bala. Se manda, se enderezan tuertos....Creedme, señor, es una diversion muy moral que nosotros no nos escaseamos. Cual vida mas hermosa que la del caballero errante cuando se tienen mejores armas y mas juicio que D. Quijote? Oid: el otro dia supe que el viejo usurero, tio de Lilla Luigi, no queria darle un dote; le escribí sin amenazarle, como tengo de costumbre; y bien! he aqui mi hombre convencido: la ha casado. He hecho la felicidad de dos personas. Creedme, señor Orso, nada es comparable á la vida del bandido; bah!...vos tambien seriais de los nuestros sin una cierta inglesa, á quien no he hecho sino entrever, pero de quien todos hablan en Bastia con admiracion.

—Mi futura cuñada no gusta del bosque, dijo Colomba riendo, tiene mucho miedo.

—En fin, dijo Orso, quereis permanecer aqui? Sea. Decidme si puedo hacer algo por vosotros?

—Nada, dijo Brandolaccio, sino conservarnos un recuerdo. Habeis hecho ya demasiado. Chilina tiene un dote, y para casarse no necesitará que mi amigo el cura escriba cartas sin amenazas. Sabemos que vuestro arrendador nos darà pan y pòlvora, en caso de necesidad; con que asi, Adios. Espero que os volverè á ver en Còrcega uno de estos dias.

—En un caso de apuro, dijo Orso, algunas monedas de oro son muy útiles. Ahora que somos antiguos amigos, espero que no rehusareis este cartucho que puede serviros para procuraros otro.

—Nada de dinero entre nosotros, teniente, dijo Brandolaccio con tono resuelto.

—El dinero sirve para todo en el mundo, dijo Castriconi; pero en el bosque se hace mas caso de un corazon bien puesto y de un arma que no yerre fuego.

—No quisiera separarme de vosotros, repuso Orso, sin dejaros algun recuerdo. Veamos, Brando, qué puedo dejarte?

El bandido se rascò la cabeza, y arrojando sobre la carabina de Orso una mirada oblicua:

—Hum! mi teniente....si me atreviese....pero no, vos la apreciais mucho.

—Qué es lo que quieres?

—Nada....ello no es nada....Se necesita saber hacer uso de ella.—Nunca me olvido de eso diablo de tiro doble con una sola mano....Oh! eso no se hace dos veces.

—Mi carabina es lo que quieres?...Te la traia, pero sirvete de ella lo menos posible.

—Oh! os prometo que no me serviré de ella como vos; pero perded cuidado, cuando ella pase á otras manos, será señal que Brando Savelli ha echado el arma á la izquierda.

—Y á vos, Castriconi, qué os daré?

—Puesto que os empeñais en dejarme un recuerdo material de vos, os pediré sin cumplimiento que me envieis un Horacio portatil. Esto me distraerà y me servirà à la vez para no olvidar el latin. Hay en el puerto de Bastia una muchacha que vende cigarros; dadselo, que ella me lo traerá.

—Tendreis una edicion de Elzevir, señor sabio; precisamente tengo uno entre los libros que pensaba llevar.—Bien! mis amigos, es preciso separarnos. Un apreton de manos. Si pensais algun dia en la Cerdeña, escribidme; el abogado N. me dirigirà vuestras cartas al continente.

—Mi teniente, dijo Brando, mañana, cuando os halleis fuera del puerto, mirad á esta montaña; estaremos aqui y os haremos seña con nuestros pañuelos.

Entonces se separaron: Orso y su hermana tomaron el camino de Cardo, y los bandidos el de la montaña.

XXI.

En una hermosa mañana de abril, el coronel Sir Thomas Nevil, su hija recientemente casada, Orso y Colomba, salieron de Pisa en un coche descubierto para ir à visitar un monumento etrusco, recientemente descubierto, y que todos los extrangeros iban à ver. Bajados al interior de él, Orso y su muger sacaron sus làpices y se dispusieron á copiar las pinturas; pero el coronel y Colomba que tomaban poco interes por la arqueologia, los dejaron solos y se pasearon por los alrededores.

—Mi querida Colomba, dijo el coronel, me parece que no tendremos que llegar á Pisa para nuestro *luncheon* (comida de once). No teneis hambre? Orso y su muger están ocupados en las antiguedades; cuando se ponen à dibujar juntos, no acaban jamas.

(Concluirá.)

(1) La plaza de las ejecuciones en Bastia.

(2) Debo esta observacion critica sobre la Cerdeña á un ex-bandido amigo, y por consiguiente es solo á él á quien corresponde la responsabilidad.

seguido contra el Ciudadano José Maria Rocha por la falta de una grande cantidad de varas de bayetones pertenecientes al Estado? Sabemos que se han pasado muchos meses desde que esta Corte Superior repuso la causa, y sabemos tambien que no se ha puesto una sola diligencia para averiguar y comprobar y castigar el delito de sustraccion, ocultacion ò malversacion.—Deseamos pues que el Sr. Juez de letras acabe esa causa; pero que la acabe siguiendola y no ocultandola; por que interesa al público saber ese misterio; interesa al gobierno recojer lo perdido é interesa á la vindicta pùblica que se castiguen los delitos.

Esperamos que el Juez de letras de Oruro no se hará el sordo, por que le haremos oir y manifestaremos al pùblico nuestros recelillos, que á la verdad no son muy favorables á la estricta y pura administracion de justicia de que está encargado un Juez del crimen.

De UU. SS. EE.

Unos juzgadores y no temerarios.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

José Ballivian, Presidente Constitucional de la República etc. etc.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno está en el deber de reglamentar la recaudacion, administracion é inversion de las rentas de fábrica, en cumplimiento del articulo 3. ° de la lei de 11 de Noviembre de 1844.

2. Que la falta de este reglamento ha dado lugar á contradicciones inevitables entre los Curas que estaban en posesion de administrar aquellas rentas y los mayordomos ecònomos establecidos por dicha lei, resultando de ello mayor desgreño y dilapidaciones que las que habia antes.

3. Que es urjente poner término á este desorden; he venido en decretar el siguiente

REGLAMENTO.

CAPITULO 1.°

De los fondos del ramo de fábrica.

Art. 1. Son fondos del ramo de fábrica, 1. ° la porcion destinada á este objeto por el arancel de derechos parroquiales, ó por las costumbres locales, y el producto de las limosnas ú oblaciones que hicieren los fieles espontáneamente en la celebracion de las fiestas relijiosas—2. °: el rendimiento por arrendamiento de las fincas que pertenezcan á la fábrica—3. °: los réditos de los principales censíticos que posea la iglesia—4. °: las asignaciones que le fueren hechas sobre primicias.

CAPITULO 2.°

De la recaudacion y administracion de los fondos de fábrica.

Art. 2. La recaudacion y administracion de los fondos de fábrica correrá á cargo de los mayordomos ecónomos que nombrare el Gobierno, conforme al artículo 1. ° de la lei de 11 de Noviembre de 1844.

3. Son deberes de los ecónomos—1. °: formar tan luego que se les comunique este decreto, un inventario prolijo de todos los útiles y pertenencias de la iglesia, con asistencia del Párroco y del Correjidor del Canton—2. °: agregar al inventario una razon exacta de las fincas propias de la fábrica, de los principales que se reconozcan a su favor, y de las asignaciones que disfrutare: estas anotaciones deberán visarse por el Cura y Correjidor, y certificarán estos sobre su verdad y exactitud—3. °: recaudar puntualmente los fondos del ramo—4. °: llevar un libro de cargo y data con la mayor claridad posible—5. °: remitir cada tres meses á la oficina central de que se hablará despues, un cuadro de los ingresos y egresos que hayan ocurrido en el trimestre, con V. ° B. ° del Cura y Correjidor—6. °: rendir cuentas anualmente.

4. Los ecónomos no serán puestos en posesion de sus destinos, sino despues que hubieren prestado las fianzas que por este decreto se establecen.

5. Los Ecónomos que reemplazaren á los actuales y asi sucesivamente, recibirán de su antecesor todos los ùtiles y pertenencias de que hablan los periodos 1. ° y 2. ° del artículo 3. ° con vista del inventario á que ellos se refieren, expresando á su pié lo que haya de mas ò de menos—El Cura y Correjidor asistirán á esta dilijencia, y la firmarán con el Ecónomo saliente y el entrante—Una copia de dilijencia remitirá este inmediatamente à la oficina central.

6. Las jestiones de cualquiera clase que tuviere necesidad de hacer un Ecónomo de fábrica para cobrar á los deudores á ella, asi como las que se entablaren por el Tesorero de fábrica contra los ecónomos deudores, no causarán derechos judiciales, y podrán formularse en papel blanco.

7. Los Ecónomos llevarán el tres por ciento de las cantidades que entren á su poder, como premio ùnico de recaudacion i administracion.

8. Las partidas de cargo relativas á los productos de que hablan las secciones 1. ª i 2. ª del artículo 1. °, se comprobarán con la voleta del Cura, que especificará su orijen é importancia con la posible claridad.

CAPITULO. 3. °

De la oficina Central.

9. Habrá en cada Capital de departamento una oficina central del ramo de fábrica, que se llamará Tesoreria de fábrica.

10. Esta oficina central estará bajo la direccion de un prebendado ó de un párroco nombrado por el Gobierno á propuesta del Diocesano respectivo, con el titulo de Tesorero de fábrica.

11. Son atribuciones de la oficina central: 1. ª Exijir que los ecónomos nombrados presenten fianzas antes de tomar posesion de sus destinos:—el monto de estas fianzas será fijado por los respectivos Diocesanos para todas las parroquias tan luego como se publique este decreto. 2. ª Pedir de cada ecónomo una copia auténtica de los inventarios de que hablan los primeros periodos del artículo 3. ° i de la dilijencia á que se refiere el 5. ° Estas copias serán custodiadas en los archivos de la oficina. 3. ª Formar cada año un cuadro ecsacto de los ingresos i egresos del ramo de fábrica en todo el departamento para remitirlo al Ministerio por conducto del Diocesano: este cuadro será formado precisamente en el mes de Enero. 4. ª Examinar i aprobar provisionalmente las cuentas de los Ecónomos, que despues de estas formalidades serán remitidas á la Contaduria jeneral para su aprobacion definitiva, conforme á lei antes mencionada de 11 de Noviembre de 1844.

12. Los Gobernadores de provincia seràn los que manden dar posesion á los ecònomos, con vista del certificado de que se hallan prestadas las fianzas respectivas—Este certificado lo dará el jefe de la oficina central.

13. Cuando la oficina central reciba los estados trimestrales de que habla el periodo 5. ° del artículo 3. °, los refundirá en un cuadro jeneral que remitirá al Ministerio del Interior.

14. El Tesorero de fábrica gozará un premio de tres por ciento sobre todas las cantidades que entraren en su poder; i mantendrá á su costa en la oficina los plumarios necesarios.

15. Luego que el jefe de la oficina central recibiere la razon trimestral de cuentas, pedirá de los ecònomos el dinero recaudado, dejando en su poder lo necesario para el gasto ordinario de la iglesia. Este gasto necesario será fijado por el diocesano, previo presupuesto firmado por el pàrroco i el ecònomo.

16. El Tesorero de fàbrica prestará fianzas á satisfaccion del diocesano, las que se regularán conforme á lo dispuesto para los tesoreros de policia.

17. Del dinero existente en el tesoro de fábrica no podrá disponerse sino en favor de las iglesias, de acuerdo entre el Prefecto del departamento i el Diocesano, prefiriendose las obras de reparacion à las de nueva construccion, i estas á las de ornato.

18. Estos fondos no podrán emplearse en las iglesias de la Capital, las que solo contaràn con los fondos de su fàbrica especial.

19. Si al hacer la aplicacion de que habla el articulo 17, habiere discordancia entre el Prefecto i el Diocesano, se ocurrirà al Gobierno.

20. Una copia del cuadro jeneral de que habla el artículo 13 se pasará al Diocesano, i otra al Prefecto del departamento.

21. Fuera del gasto indispensable para ornamentos del celebrante i altar, que el diocesano podrá aprobar mediante presupuesto, i hacer pagar en el Tesoro de fábrica, todos los demas no podrán hacerse sin que la órden sea firmada por el Prefecto i el Diocesano.

22. Las rentas de fábrica gozarán de los privilejios que gozan las del Estado.

23. El Tesorero de fábrica al ejecutar à los Ecónomos, procederá del mismo modo que el prescrito à los administradores de rentas públicas, interviniendo en ello el Ajente fiscal y haciendolos venir á contestar á la capital del departamento.

24. Los Ecónomos pueden ser suspensos de sus destinos por el Diocesano á peticion del Tesorero de fábrica, i previo dictamen del Promotor fiscal Eclesiástico.

25. La contabilidad del Tesorero de fábrica se llevará del mismo modo que la prescrita al de policía por decreto de 11 de Noviembre de 846, estando los Tesoreros de fábrica obligados á cumplir cuanto en èl se previene á los de policía.

CAPITULO 4. °

De la junta inspectora del ramo de fàbrica de la parroquia.

26. Habrá en cada canton una junta inspectora del ramo de fábrica compuesta del Cura, Correjidor i Juez de paz.

27. Toca á la junta inspectora promover cuanto pertenezca al ornato i conservacion de la iglesia i buena administracion de las rentas de fábrica, dirijiendo al efecto los informes convenientes Con este objeto se reunirá los primeros dias de cada mes en casa del Cura, que será su presidente.

28. Todas las jestiones que hiciere la junta en el desempeño de sus funciones, se dirijirán al jefe de la oficina central para que les dé la conveniente direccion.

29. Cuando hubiere necesidad de hacer algunas reparaciones ò gastos en la Iglesia, lo considerarà i resolverá la junta i mandará formar el correspondiente presupuesto—Si el gasto no exediere de 10 pesos, podrá hacerse desde luego con òrden de la Junta; si subiere á mayor cantidad se hará conforme á lo dispuesto en los artículos 17 i 19.

30. La junta propondra al diocesano de tres á seis candidatos para la economia de la fábrica, todas las veces que hubiere de nombrase Ecónomo—El Diocesano elejirá de entre ellos la terna que debe proponer al Gobierno, pudiendo tambien designar uno solo donde no hubiere mas vecinos.

CAPITULO 5. °

De la junta inspectora del Tesoro de fábrica

31. La junta inspectora del Tesoro de fábrica se compondrá en la Capital de Departamento dondé hubiese Catedral, del Dean, i un Canónigo elejido por el Diocesano, de dos individuos que la junta de propietarios delegue de su seno; del Ajente fiscal i el Promotor fiscal eclesiástico, siendo el Dean su presidente.

32. En las Capitales donde no hubiere Catedral hará las veces del Dean el delegado eclesiástico, i en lugar del Canònigo, nombrará el Diocesano un eclesiástico.

33. El Presidente de la Junta inspectora verificará cada 1. ° de mes el balance, corte i tanteo del Tesoro de fábrica; i el tesorero le presentará en este acto un cuadro que manifieste el estado del tesoro hasta aquella fecha.

34. Estos individuos tendrán una sesion el dia 3 de cada mes, i tomarán cuenta del estado de las cobranzas, i de todolo concerniente al Tesoro—Examinarán el cuadro que manifiesta el estado del tesoro en el 1. ° del mes y la observacion ò reclamo que tuvieren que hacer, lo pasarán por duplicado al Prefecto del Departamento y al Diocesano.

35. Este reglamento no altera ninguna de las disposiciones que rijen la fábrica de las catedrales.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

36. No habiendo tenido lugar hasta ahora el nombramiento de Economos en todas las parroquias, las causas que han seguido administrando el ramo de fàbrica, no serán considerados en el actual concurso de curatos vacantes, sino despues que hayan presentado al Diocesano la respectiva cuenta jurada, i entregado á él mismo el saldo que resultare contra ellos, para que oportunamente sea pasado al Tesoro de fábrica.

37. El Diocesano queda facultado, atendiendo las circunstancias especiales, i juzgando prudencialmente, para hacer una rebaja que en ningun caso pueda exeder del 20 por ciento; asi como á otorgar moratorias que no exedan de dos años, i con la calidad indispensable de pagar de contado alguna suma

El Ministro de Estado del despacho del Interior queda encargado de la ejecucion de este Reglamento i de mandarlo imprimir, publicar i circular. Dado en el Palacio de Gobierno en la Paz á 20 de Agosto de 1847—39—*José Ballivian*—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra*—Es copia—*Reyes.*

El Consulado de Comercio de esta Capisal etc.

Por cuanto en este Tribunal de Comercio se han presentado varias acreedores con documentos calificativos de sus créditos contra la Testamentaria del finado Josè Manuel de la Baquera, comerciante de esta plazá, pidiendo que por su muerte intestada se les satisfagan sus acreencias, ó se les devuelvan los efectos confiados al recordado Baquera: Por tanto y habiendose adaptado todas las providencias necesarias para la seguridad de los intereses mortuorios, se cita, llama y emplaza à todos los que se consideren con derecho à los referidos intereses, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante este Consulado á objeto de que tenga lugar el concurso respectivo; bajo el apercibimiento de que no hacièndolo les parará el perjuicio de lei. Dado en la Sala del Consulado de Comercio de la Paz de Ayacucho a los diez dias del mes de Setiembre de 1847—*Manuel Salmon—Diego Ygnacio Sanjines—Lucio Archondo*—P. O. de. S. S.—*Josè Manuel Viscarra:* Escribano público y de Comercio—Es copia—Viscarra.

Avisos nuevos.

Con motivo de haberse revocado en Lima por el Sr. D. Gregorio Montero Albacea dativo del finado D. Cayetano Vidaurre los poderes que este Sr. me confirió para la administracion de la tes-

tamentaria del Sr. Canònigo Dr. D. Jorje Vidaurre y Polo, he hecho en esta fecha igual revocatoria de los poderes que tengo conferidos al Procurador Cno. José Maria Chaves, para la intervencion en todos los negocios judiciales de dicha testamentaria. Lo que se anuncia al pùblico para su conocimiento, y para los efectos legales que haya lugar. Paz Setiembre 11 de 1847.

J. Antonio Yañez de Montenegro.

v8—p1.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el 16 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año la entrada à la diversion del juego de gallos pagaderos diez pesos pór cada tarde que haya dicho juego de gallos, sin obligacion de dar peleas forzosas; cuya propuesta han hecho los Ciudadanos Anjel Fajardo y Andres Cornejo y admitida por la junta de Almonedas. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 11 de Setiembre de 1847.—*Infanzon.*

v8—p1.

Avisos repetidos.

Gran conveniencia.

Se vende la magnífica y productiva hacienda de Tirata con mas de 30,000 zepas, hermosa casa y toda clase de comodidades para labranza y recreo. Se rebaja un 20 por ciento de su tasacion; no se exije el todo de su valor àl contado, y otras muchas ventajas mas que se sabrán à su tiempo; la persona que quiera tratar véase con D. Manuel Salmon calle de Ingavi n.° 62.—Setiembre 11 de 1847.

v8—pb2.

SECRETARIA DE CAMARA DE LA CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO.

Se ha señalado el dia 11 del corriente para el examen de Abogado que debe rendir el Dr. Josè Maria Valda, y' el 15 del mismo para el del Dr. Francisco Velasco. Paz 9 de Setiembre de 1847.

Francisco M. Valverde.

TEATRO.

Gran Funcion Dramàtica para el viernes 24 del corriente en obsequio de la Señora Da. Mercedes Coll de Ballivian.

Dos plausibles motivos animan á la Compañia nacional para exhibir en aquel memorable dia una representacion escénica, capaz por su mèrito de agradar á las personas mas delicadas. La festividad de la Patrona de las armas nos recuerda hechos de armas famosos en la guerra de la Independencia americana. El cumple años de la digna esposa de S. E. el Presidente, ecsije tambien una demostracion afectuosa por parte de esta ilustre poblacion. En consecuencia la compañia à fin de cumplir con tan imperiosos deberes ha dispuesto para la noche del predicho dia 24 el magnìfico é interesante Drama trájico cuyo título es:

LEALTAD A UN JURAMENTO

ó

CRIMEN Y ESPIACION.

No hay necesidad de formar la apolojia de esta produccion de un sobresaliente injenio: el título solamente manifiesta con anticipacion las bellezas que deben disfrutar los aficionados á la escena. Despues de un brillante intermedio de música, se dará fin á la funcion con la lindisima pieza cómica en un acto.

EL PELUQUERO DE ANTAÑO

Y

EL PELUQUERO DE OGAÑO.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Setiembre harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Bachiller Juan Bedregal con el Bachiller Bernardino Rada.

La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato.

Sangrador—José Hurtado (alias el Coracero.)

Paz Agosto 20 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

Gran conveniencia.

Se vende la hermosa finca de puna llamada Laxrahisca á distancia de cinco leguas de esta Capital en el módico precio de 7,250 pesos en que se ha tasado últimamente: tiene mas de sesenta peones y dos indigenas de servicio semanal. La persona que quiera comprala vèase con el que suscribe

José Estanislao Jimenez.

v8—p8.

EDUCACION.

El dia de ayer se ha inaugurado el Liceo del Sr. Villafañe, lo que se comunica á los interesados para que se vean con su director. Septiembre 1.° de 1847.

Aviso al público.

Carlos Bronzini y compañia, tienen el honor de avisar al pùblico que se va á abrir el domingo 5 de Setiembre, en la calle del comercio estranjero n.° 114, un café con el nombre de *Café y fonda de la Victoria*, hermosamente aseado, y donde se encontrará muy buena mesa, servida al gusto de las personas que concurran.

En la misma casa se abrirá tambien una panaderia donde se trabajará pan francés con todo el esmero y limpieza posibles, con la ventaja ademas, de que las personas que gusten podrán recibirlo en su casa sin necesidad de ocupar sus criados, si asi lo contratan con los empresarios.

En la misma casa habrá tambien una confituria llena de las mas esquisitas masas y de toda especie de dulces y figuras de azucar, etc. etc.

Hemos creido que un establecimiento de esta clase era ya una fuerte necesidad para la bella Paz; pues habiendo tanta poblacion y un nùmero considerable de estranjeros, es sensible no encontrar una casa en donde reunida la decencia, con el órden, abundancia y prolijo servicio, pueda contarse tambien con la satisfaccion del gusto, deseo, placer y apetito de todas las personas mas ó menos gástricas, mas ó menos sensibles que concurran á la *Victoria*.

Los empresarios esperan pues tener una concurrencia capaz de hacer llevar adelante nuestros proyectos de mejora; seguros de que serán cumplidos estrictamente nuestros ofrecimientos.

v8—p8.

¡Ojo!

Se vende la casa de D. Mariano Funes, sita calle arriba de S. Francisco, en Chocata, que colinda con la casa de Monroy y la de Matias Vasquez Es casa nueva y tiene un hermoso corralon—Verse con su dueño.

v8—p8.

Aviso al publico.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 28 del que rije y demas no feriados para el remate de la finca de Rosarioni, situada en la Vice Parroquia de Tacma del Canto Libertad en la Provincia de Yungas, propia que fue del finado Narciso Calderon, y avaluada en la cantidad de 2,565 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 17 de Agosto de 1847. -*Maceda.*

v8 p8

SE VENDEN

Dos mulas nuevas de siete cuartas, de todos movimientos, y á toda prueba; la persona que quiera comprarlas, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon.

v8--p8.

De orden del Sr. Juez de Letras 2.° de esta Capital se señala el dia 7 y demas no feriados del entrante mes de Setiembre para el remate del Tambo de San Rafael, propio de D. Eugenio Calderon y Sanjines, situado en el barrio de Larcapata, avaluado en 8,945 ps., por ejecucion entablada por Da. Isabel Calderon, curadora de sus hijos menores, por cantidad de pesos que adeuda. La persona que tenga interes en dicho Tambo podrá ocurrir á la oficina del que suscribe á horas doce de dicho dia, atento el precio indicado. Paz 30 de Agosto de 1847 —*Guachalla.*

v8 - p8.

Importante.

En la Capital Sucre, Imprenta de Beeche y Ca., se halla en prensa la coleccion de Tablas Logaritmicas de los números desde 1 hasta 20,000 de á 8 guarismos decimales por mantisa, con las correspondientes Tablillas para encontrar las diferencias, y ademas las Tablas de los Logaritmos de los senos del cuadrante de circulo de minuto en minuto; todo saldrà à luz en un solo volumen, precedido de un tratado completo sobre los Logaritmos, en el que se comprenden las reglas para calcularlos, el modo de aumentar las tablas hasta lo infinito y todo cuanto es relativo á los usos y propiedades de dichos Logaritmos. Se pone en conocimiento de los aficionados al estudio de las matemáticas, para que los que quieran suscribirse ocurran en el Colejio de Junin al Profesor de la facultad Dr. Ladislao Velasco, y en el Seminario al idem Dr. Ricardo Mujia—Importe de la suscripcion 2 pesos adelantados Concluida la impresion no se venderá á menos de 5 ps ejemplar. Tambien se reciben suscripciones en esta imprenta.

v8—p8.

¡¡¡Ojo al aviso!!!

Actualmente se halla reimprimiendo en la Ciudad Sucre, por D. Manuel V. del Castillo, el Curso de Bellas letras de D. V. F. Lopez. Se invita á los SS. que gusten suscribirse á esta interesante obra, dén su nombre en esta imprenta. El precio de cada ejemplar será el de veinte reales.

A los aficionados á minas.

La persona que quiera comprar unos intereses mineralòjicos en estado actual de producion, puede ocurrir á esta imprenta para que se le dé el nombre del vendedor que se desajena, á precio equitativo, ó ajusta tasacion de aquellos, asi como de un establecimiento ó injenio para la elaboracion de los metales con herramienta completa. Corocoro Agosto 24 de 1847.

v8—p8.

A los SS. suscriptores.

El encargado de cobrar las cuentas por suscripcion á la Epoca es de hoi en adelante Juan de Dios Aguirre, y los recibos iran firmados por—

Meliton Solá.

Al Ejército.

Se venden en esta Imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana los siguientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez, en la Librería Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la *Epoca*.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

CATECISMO del Padre Gaspar Astete, á 1 y 1/2 real cada uno.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

PASCUAL BRUNO, por Alejandro Dumas.

ROSA Y GERTRUDIS, por R. Topffer.

EN PRENSA.

COLOMBA, por Mr. Próspero Merimeé, Miembro de la Academia Francesa.

IMPRENTA DE LA EPOCA.